Información Registral expedida por

RAFAEL JOSE STAMPA CASTILLO

Registrador de la Propiedad de AZPEITIA

Julian Elorza Hiribidea, s/n - AZPEITIA

tlfno: 0034 943 157505

correspondiente a la solicitud formulada por

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F52ZC22U7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:286709-405

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212500152902287
Huella: b6ee67c0-8da6d5b5-ba43b82e-74f26245-203b474a-b35076a2-5ab0d3e5-713e9537

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AZPEITIA
Julián Elorza Hiribidea s/n
20730 AZPEITIA (Gipuzkoa)
Tel.: 943-157505
Fax.: 943-157344

CODIGO REGISTRAL UNICO: 20001000512528
Finca número: 3205 de GETARIA

DESCRIPCION:

URBANA: NUMERO TREINTA Y UNO.- Garaje número treinta y tres de la planta sótano cuatro. Tiene una superficie útil de veintiséis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona de rodadura; Sur, hueco de escalera y hueco de ascensor; Este, pasillo; y Oeste, garaje número treinta y dos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de cero enteros dieciocho centésimas de otro entero por ciento, del Edificio señalado con el número dieciséis de Herrerieta kalea, en Getaria.

REFERENCIA CATASTRAL NUMERO: 0704001

La PARCELA en la que se ubica no se halla coordinada gráficamente con el catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, en redacción dada por la Ley 13/2015 de 24 de junio.

TITULO:

Titular/es:

La entidad "TABITEX PROTECCION, SOCIEDAD LIMITADA", con CIF número B20628491, es dueña de la finca de que se trata, por COMPRAVENTA, mediante escritura autorizada por el Notario de Zarautz don Angel María Moreno Gallego, el once de noviembre de dos mil nueve, que motivó la inscripción 2ª de la finca número 3205, al folio 1 del tomo 1933 del Archivo, libro 66 de GETARIA.

CARGAS:

1) Como procedente de la finca número 2990, ésta se halla afecta a las NORMAS URBANISTICAS siguientes: Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán o soportarán dentro de los límites fijados por la "Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias del Area Urbanística A.U.II de Getaria", según resulta de la inscripción 1ª, de la finca número 2990, al folio 48, del tomo 1802 del Archivo, 62 de Getaria.
2) Como procedente de la finca número 2990, ésta se halla afecta a las siguientes SERVIDUMBRES: Conforme a lo previsto en el planeamiento vigente, esta parcela se encuentra gravada con: a) Una servidumbre de uso público sobre la superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados destinada a paseo peatonal, ubicada sobre el techo o cubierta del sótano destinado a garajes que sobresale de la edificación en altura. b) Una servidumbre de uso público sobre la superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados destinada a porche, a nivel de planta baja en el linde Sur de la edificación, y a nivel de planta baja y semisótano -según la pendiente de la edificación-, en el linde Oeste de la misma, según resulta de la inscripción 1ª, de la finca número 2990, al folio 48, del tomo 1802 del Archivo, 62 de Getaria.
3) En unión de otra finca y sin distribuirse la responsabilidad entre las mismas, a una anotación preventiva de embargo, tomada a favor de la "DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA", en méritos de expediente administrativo de apremio número 286709-109, que se instruye en Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, contra dicha entidad "Tabitex Protección, Sociedad Limitada", para responder por sus débitos que importan la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con setenta céntimos de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimos, y veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos para costas del procedimiento; en virtud de Diligencia dictada por el Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en Donostia-San Sebastián, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, que motivó la anotación letra A, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, de la finca número 3205, al folio 1 del tomo 1933 del Archivo, libro 66 de GETARIA.
Con igual fecha se ha expedido la certificación en virtud del mandamiento que motivó dicha anotación

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212500152902287
Huella: b6ee67c0-8da6d5b5-ba43b82e-74f26245-203b474a-b35076a2-5ab0d3e5-713e9537

letra A, según nota puesta al margen de la misma.

3) En unión de otra finca y sin distribuirse la responsabilidad entre las mismas, a una anotación preventiva de embargo, tomada a favor de la "DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA", en méritos de expediente administrativo de apremio número 286709-405 que se instruye en el Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, contra dicha entidad "Tabitex Protección, Sociedad Limitada", para responder por sus débitos que importan la cantidad de ciento cincuenta y siete mil setecientos cuatro euros con setenta y un céntimos de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de treinta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco euros con quince céntimos y seis mil diez euros con doce céntimos para costas del procedimiento, y en virtud de Diligencia dictada por don Juan Carlos González, Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, que motivó la anotación letra B, de fecha [[2]]veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, de la finca número 3205 de GETARIA.
Con igual fecha se ha expedido la certificación en virtud del mandamiento que motivó dicha anotación letra B, según nota puesta al margen de la misma.

PRESENTACION:

No existe documento presentado en el libro diario, pendiente de inscripción o anotación, relativo a la finca de referencia.

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del Diario.

Azpeitia, a 18 de marzo de 2025.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212500152902287
Huella: b6ee67c0-8da6d5b5-ba43b82e-74f26245-203b474a-b35076a2-5ab0d3e5-713e9537

www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212500152902287
Huella: b6ee67c0-8da6d5b5-ba43b82e-74f26245-203b474a-b35076a2-5ab0d3e5-713e9537

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999999EAFBC3D4B3812488**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv